NOTA DNCP/DNC N° 10306/2018

Asunción, 25 de mayo de 2018

Señor
***Econ. Esdras Gallagher**, Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería
PRESENTE:

REF.: "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE LA CDA BAJO CHACO - VILLA HAYES - PLURIANUAL"- ID N° 348308 –ADJUDICACIÓN-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto al acta de apertura de ofertas, indicamos a la Convocante que no se observa el detalle de la presentación de la totalidad de las documentaciones requeridas, establecidas en la Carta de Invitación –Anexo1, numeral 10-

2. En la Carta de Invitación –Anexo 3-, observamos cuanto sigue: *"El pago del canon en concepto de Alquiler se realizarán en forma mensual, previa presentación por parte del Locador de la factura legal, acompañado de una nota de remisión y solicitud de pago,…"*, sin embargo en el -Anexo 4 Proforma de Contrato, cláusula 4ta- indican: "*El precio de la locación se fija en la suma (mensual / diaria)…, pagaderos por mes vencido*. Al respecto, consultamos a la Convocante, cual ha sido el parámetro que se ha tenido en cuenta para establecer el monto a ser abonado en el presente periodo?- (El subrayado es nuestro).-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Adjudicaciones *

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DNC/ADJ/ML

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py